

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. SMEM-CCA-01-2022

ANEXO 2

DEFINICIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

PROYECTO PARA EL “OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOPISTA “ATLACOMULCO-POLOTITLÁN”, DE 82.80 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILÓMETRO 0+000 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 82+800, EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

ANEXO 2 Definiciones

AASHTO: La Asociación Americana de Oficiales de Carreteras Estatales y Transportes o por sus siglas en inglés AASHTO.

Acciones del Equipo. Acciones tendientes a reponer y mantener los Bienes de Entrega, de conformidad con lo establecido en la Condición Cuadragésima Sexta del Título de Concesión.

Acreeedor. La o las entidades o instituciones participantes del sistema financiero o que puedan legalmente realizar operaciones en México que otorguen Financiamiento para el Diseño Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista y/o para sustituir parcial o totalmente dicho Financiamiento o para ser aplicado a los fines establecidos en el Título Concesión.

Ampliaciones. Las obras de ampliación de la Autopista que se lleguen a requerir en los términos del Título de Concesión.

Anteproyecto de Referencia. Los documentos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos y en su caso, memorias de cálculo y memorias descriptivas para la construcción de las obras. La descripción de las características técnicas y físicas de los Conceptos de Obra, incluyendo los conceptuales, que proporcionará el **SAASCAEM** para que los Concursantes elaboren su Propuesta, y que servirá de base para la elaboración del Proyecto del Concursante y del Proyecto Ejecutivo por parte del Concesionario, en los términos del Título de Concesión.

Autopista. La autopista “Atacomulco-Polotitlán” de 82.80 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 82+800 en el Estado de México, cuyo Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación estará a cargo del Concesionario conforme a lo dispuesto en el Título de Concesión.

Autoridad Gubernamental. Cualquier órgano perteneciente a los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a la administración pública centralizada y paraestatal, comisiones, órganos u organismos, banco central, o cualquier otra entidad que ejerza facultades o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, fiscales, reguladoras o administrativas correspondientes al gobierno y que tenga jurisdicción o competencia sobre el asunto del que se ocupe.

Autorización para el Inicio de Construcción. Documento mediante el cual el **SAASCAEM** notifica al Concesionario su autorización para que este último inicie formalmente la Construcción de la Autopista.

Autorización de Inicio de Operación. Autorización que el **SAASCAEM** deberá emitir para el inicio de Operación de la Autopista.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Aviso de Terminación de Obra. Documento que deberá emitir el Concesionario mediante el cual comunique a el **SAASCAEM**, bajo protesta de decir verdad, la culminación de las Obras relativas a la Autopista y que las mismas cumplen con la Legislación Aplicable, el Proyecto Ejecutivo, las Especificaciones Técnicas y demás términos y condiciones establecidos en el Título de Concesión.

Bases de Regulación Tarifaria. Las bases para determinar las tarifas de cobro a los usuarios de la Autopista.

Bases o Bases Generales del Concurso. Las bases del Concurso SMEM-CCA-01-2022.

Bienes de Entrega. Aquellos bienes afectos a la Concesión, sus mejoras y accesiones, así como las Obras, El Derecho de Vía, los Servicios Auxiliares, las instalaciones adheridas de manera permanente a la Autopista o cualquier otro bien necesario para la Operación y Explotación de esta; los cuales se revertirán a favor del Estado de México en caso de rescate, conforme a lo establecido en la condición Cuadragésima Quinta del Título de Concesión.

Capital de Riesgo. Los recursos en dinero distintos a los Financiamientos que el Concesionario se obliga a aportar al Fideicomiso de Administración para cumplir con el objeto de la Concesión conforme a su Propuesta.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Cualquier evento, acto o circunstancia ya sea proveniente de hechos de la naturaleza o del hombre que: (i) imposibilite a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) esté fuera del control de la parte afectada, (iii) no sea producto de un incumplimiento o negligencia de la parte afectada, y (iv) no pueda ser evitado mediante la realización de actos al alcance de la parte afectada, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, incendios, heladas, guerras, rebeliones, motines, sabotajes o actos de terrorismo, incluyendo la falta de liberación de Derecho de Vía o la obtención de cualquier Permiso por causas no imputables ni a el Concesionario ni a la Secretaría, ni al **SAASCAEM**.

Cierre Financiero: Resultado del proceso integral de gestión por el cual un proyecto de infraestructura logra comprometer y disponer efectivamente de las fuentes del financiamiento de los recursos que permitan cubrir los costos de desarrollo, construcción y su puesta en operación.

CCO: Centro de Control de Operación.

Código Administrativo. El Código Administrativo del Estado de México.

Concesión. Aquella otorgada a favor del Concesionario como consecuencia de la celebración del Concurso.

Concesionario. Sociedad Mercantil de Propósito Específico, de nacionalidad mexicana, constituida por el Concursante Ganador en los términos de las Bases Generales del Concurso, a la que se le otorgue, en su caso, el Título de Concesión de conformidad con lo establecido

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

en las Bases Generales del Concurso y la Legislación Aplicable.

Certificado. Documento que el **SAASCAEM** entregó al Promotor de la PNS en el que se indica el nombre del beneficiario, monto, plazo y demás condiciones para el reembolso de los gastos incurridos por los estudios realizados en la PNS, en el caso de que el Promotor no resulte Concursante Ganador o no participe en el Concurso.

Comité. El Comité de Dictaminación de Propuestas No Solicitadas.

Comité Técnico del Fideicomiso de Administración. El Comité que se deberá conformar en los términos del Fideicomiso de Administración, al que hace referencia la Condición Trigésima Primera del Título de Concesión.

Conceptos de Obra. Se refiere a los conceptos que integran el Anteproyecto de Referencia, el Proyecto del Concursante y el Proyecto Ejecutivo, y que se reflejan en la forma E-7, como son, de manera enunciativa mas no limitativa: (i) terracerías; (ii) drenaje; (iii) entronques; (iv) estudio de geotecnia; (v) pavimentos; (vi) señalamientos; y (vii) estructuras.

Concursante. Persona moral o Consorcio, que de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso adquiere su registro y en consecuencia puede concurrir a los actos del Concurso y presentar una Propuesta.

Concursante Ganador. Concursante cuya Propuesta sea declarada ganadora del Concurso, en los términos de las Bases.

Concurso. Concurso público número SMEM-CCA-01-2022, para el otorgamiento del Título de Concesión.

Conservación. Conjunto de acciones rutinarias, periódicas o de rehabilitación o reconstrucción necesarias para asegurar que todos los elementos que constituyen la Autopista se mantengan en las condiciones establecidas en el Título de Concesión.

Consorcio. Grupo de Personas jurídico colectivas que se agrupan para presentar una Propuesta conjunta en el Concurso.

Construcción. Todas y cada una de las Obras, Obras Adicionales, y demás construcciones, mejoras y ampliaciones que el Concesionario esté obligado ante el **SAASCAEM** conforme al Título de Concesión y/o que de cualquier otra forma construya para beneficio de la Autopista.

Convocante. El **SAASCAEM**.

Convocatoria. La publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día 9 de agosto de 2022, así como en la página de internet del **SAASCAEM** en fecha esa misma fecha.

Derecho de Vía. La franja de terreno con un ancho mínimo de 60 metros, que corresponde a la troncal para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Día Hábil. Cualquier día, excepto sábados, domingos y aquellos que sean considerados de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo.

Documentos del Concurso. Todos los documentos emitidos por el **SAASCAEM**, de conformidad con la Legislación Aplicable, que tuvieron por objeto establecer los lineamientos, requisitos, procedimientos y formatos observados por quienes participaron en el Concurso incluyendo las modificaciones y aclaraciones emitidas por escrito por el **SAASCAEM**.

Documentos del Financiamiento. El o los contratos de crédito y/o títulos de crédito celebrados con, o suscritos a favor de, los acreedores por virtud de los cuales se formalicen o documenten los Financiamientos, así como cualquier otro documento relacionado con los mismos (incluyendo los documentos por virtud de los cuales se formalicen sus garantías, fuentes de pago y/o coberturas); en el entendido que en el caso de emisiones públicas de instrumentos de deuda se considerarán también como Documentos del Financiamiento los prospectos, valores y demás documentos relacionados con dichas emisiones.

Especificaciones Técnicas. Normas, lineamientos, especificaciones o manuales emitidos por la SICT, por la Secretaría, o establecidos en el Anteproyecto, en el Proyecto del Concursante y en el Proyecto Ejecutivo, para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de carreteras o puentes, aplicables a la Autopista, ya sea por disposición legal o porque así lo establece el Título de Concesión.

Estado o Estado de México. Estado Libre y Soberano de México.

Estándar. El documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones, en los términos establecidos por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Estándares de Desempeño. Conjunto de especificaciones y parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse de conformidad con lo establecido en el **Anexo 16** (*Calificación del estado físico y de los servicios de operación de la autopista. Evaluación del cumplimiento de los indicadores de servicio de mantenimiento y rehabilitación y de los indicadores de operación. Penas convencionales*).

Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia. Se refiere al documento denominado Estudio de aforo e ingreso de la Autopista elaborado por el Concursante Ganador, o el que proporcionó el SAASCAEM y que asume el Concesionario como propio y a su entera responsabilidad sobre la demanda esperada en el Proyecto (volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo y sus tasas de crecimiento esperadas).

Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito. Estudio propio que, en su caso, sea realizado por el Concursante sobre la demanda esperada en el Proyecto (volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo y sus tasas de crecimiento esperadas).

Etapas de Construcción. Periodo de tiempo comprendido desde la Fecha de Inicio de

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Construcción y hasta la Fecha de Inicio de Operación.

Etapas de Operación. Periodo de tiempo comprendido desde la finalización de la Etapa de Construcción y hasta el plazo de vigencia del Título de Concesión.

Explotación. Conjunto de acciones que debe realizar el Concesionario con el propósito de obtener el beneficio directo del cobro de las tarifas de los usuarios de la Autopista, distintas a aquellas relacionadas con los aprovechamientos que, en su caso, le autorice el **SAASCAEM**.

Fecha de Inicio de Construcción. La fecha en la cual dará inicio la Construcción de las Obras en los términos establecidos en el Título de Concesión.

Fecha de Inicio del Título de Concesión. La fecha en la cual sea firmado el Título de Concesión por parte de la Secretaría a favor del Concesionario.

Fecha de Inicio de Operación. Fecha en la cual el Concesionario inicia la operación de la Autopista, previa autorización por escrito del **SAASCAEM**.

Fideicomiso de Administración. Contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago constituido por el Concesionario como fideicomitente en cumplimiento con las disposiciones del Título de Concesión.

Fideicomiso del Derecho de Vía Contrato de fideicomiso de administración y fuente de pago constituido por el Concesionario, mediante el cual se realizará el pago de las indemnizaciones o contraprestaciones correspondientes a la liberación del Derecho de Vía.

Filial. Aquella persona moral que tenga a la misma Matriz que el Concursante, siempre y cuando dicha Matriz posea, directa o indirectamente, por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de dicha persona moral.

Financiamientos. Los recursos que obtenga el Concesionario de Acreedores exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de Concesión, ya sea vía créditos bancarios, emisiones de valores realizadas directamente por el Concesionario o a través de un fideicomiso emisor constituido por el Concesionario, instrumentos de cobertura o cualquier mecanismo similar.

Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación. Reserva de capital constituido por el Concesionario en el Fideicomiso de Administración con objeto de cubrir los costos de Conservación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a lo establecido en el Título de Concesión y la Legislación Aplicable.

Fondo para la Liberación del Derecho de Vía. La cantidad de dinero que el Concesionario deberá fondar y utilizar para realizar la liberación del Derecho de Vía, previa instrucción del **SAASCAEM** en los términos establecidos en el Título de Concesión y en la Legislación Aplicable.

Fondo para Obras Adicionales. La cantidad de dinero que el Concesionario deberá fondar y podrá utilizar para cubrir el costo de Obras Adicionales, en los términos establecidos en el

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Título de Concesión y en la Legislación Aplicable.

Gaceta Oficial. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

Garantía de Aportación de Capital de Riesgo. La fianza que deberá obtener la Sociedad Mercantil de Propósito Específico equivalente al porcentaje mínimo para cubrir el Capital de Riesgo a favor del fiduciario del Fideicomiso de Administración para cubrir los conceptos que forman parte del Monto Total de la Inversión distintos al Pago Inicial.

Garantía de Cumplimiento. Fianza que deberá presentar el Concesionario para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Título de Concesión.

Geotécnico. Trabajos de abatimiento de taludes de cortes o terraplenes para asegurar su estabilidad, volúmenes adicionales de excavación y reposición del volumen excavado, en despalmes para desplante de terraplenes, previamente a la sobre-excavación; volúmenes adicionales en cimentaciones de estructuras derivados de la profundización del nivel de desplante a causa de que en el nivel de proyecto, no se haya encontrado la resistencia adecuada; obras de drenaje adicionales; proyecto y construcción de nuevas estructuras de cruce y otras análogas, siempre que no se hayan podido prever por el Concesionario conforme a las Prácticas Prudentes de la Industria.

Gobierno del Estado. Las dependencias y organismos competentes de la Administración Pública del Estado de México, conforme a lo establecido en la Legislación Aplicable.

Hallazgo Arqueológico. Fósiles, antigüedades, hallazgos u otros objetos con valor artístico, histórico o restos humanos.

Innovación. Inclusión de nuevos productos, tecnologías, servicios o procedimientos que generen Mejoras en los procesos de Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista, una vez iniciada la vigencia de la concesión.

INPC. Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación o cualquier otro índice que lo sustituya.

ITS. Sistemas inteligentes de transporte, por sus siglas en inglés (Intelligent Transportation Systems).

IVA. Impuesto al Valor Agregado.

Km Carril. La longitud de 1,000 (mil) metros de cada carril de circulación con un ancho de 3.5 m, de una carretera o autopista tipo A o ET.

Para calcular la longitud de una carretera o autopista en km-carril se deberá multiplicar la longitud de cada segmento por el número de carriles de circulación en dicho segmento. Un segmento es aquel tramo o subtramo de una carretera o autopista que cuenta con un mismo número de carriles en su calzada.

La longitud en km-carril de una carretera de debe considerar de acuerdo a lo siguiente:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Sección tipo A2 (2 carriles de circulación) = 2 km-carril por kilómetro.
- Sección tipo A3 (3 carriles de circulación) = 3 km-carril por kilómetro.
- Sección tipo A4 (4 carriles de circulación) = 4 km-carril por kilómetro.
- Sección tipo A5 (5 carriles de circulación) = 5 km-carril por kilómetro.
- Y así sucesivamente.

Legislación Aplicable. Todas las leyes, reglamentos, decretos, normas, lineamientos, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, jurisprudencias o directrices emitidas por cualquier autoridad gubernamental con jurisdicción en la materia de que se trate y que se encuentren en vigor en el momento correspondiente.

Manifestación de Impacto Ambiental o MIA. Es el estudio relacionado con la determinación de los impactos ambientales que causará la Autopista y las medidas de mitigación necesarias para resarcir el daño ambiental correspondiente, requerido por la Legislación Aplicable para la evaluación del impacto ambiental de la misma.

Mantenimiento. Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que las obras de infraestructura, edificaciones, instalaciones y equipos de la Autopista puedan seguir funcionando adecuadamente, conforme a los Requerimientos Mínimos de Operación y a los Requerimientos Mínimos de Conservación, según corresponda.

Matriz: Aquella persona moral que tenga una participación en el capital social del Concursante, directa o indirectamente, de por lo menos 50% (cincuenta por ciento).

Mejora. Progreso significativo a los procesos de Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista, que genera un incremento en el valor y/o utilidad de la misma o que implique la inclusión de modificaciones que aumenten su vida útil o mejoren su funcionamiento respecto de los términos y las acciones de Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista.

México. Los Estados Unidos Mexicanos.

Monto Total de Inversión. El costo de la Construcción de las Obras y los gastos asociados al Proyecto Ejecutivo; impacto ambiental; honorarios de terceros autorizados por el SAASCAEM; recursos aportados por EL CONCESIONARIO para: la liberación del Derecho de Vía, el Fondo para Obras Adicionales, Supervisión, sin incluir comisiones, refinanciamiento de intereses e IVA.

Norma Oficial Mexicana (NOM). La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las autoridades normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en la Ley de Infraestructura de la Calidad, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información.

Obras. Todas las construcciones, instalaciones e implementaciones de infraestructura que el Concesionario se encuentre obligado a llevar a cabo conforme al Proyecto, a nivel de Proyecto Ejecutivo integral del Título de Concesión, y que permitan la Operación, Mantenimiento,

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Conservación y Explotación de la Autopista.

Obras Adicionales. Obras a cargo del Concesionario autorizadas por el **SAASCAEM** conforme a lo establecido en el Título de Concesión.

Obras de Entrega. Aquellas Obras de mejora y/o rectificación que propondrá y realizará el Concesionario en caso de que el **SAASCAEM** determine que los Bienes de Entrega no se encuentran en las condiciones establecidas o no cumplen con los requisitos planteados de conformidad con la Condición Cuadragésima Sexta del Título de Concesión.

Obras Inducidas. Todos los trabajos de movimientos y reubicación de instalaciones especiales marginales de servicios, tales como de energía eléctrica, telefonía, fibra óptica, gas, ductos, redes de agua y alcantarillado, que corresponden a instalaciones de servicios público y privados, a cargo del Concesionario, cuya naturaleza no permite la intromisión de mano de obra ajena a la empresa y/o dependencia propietaria o administradora de la instalación.

Oferta Económica. Documentos que el Concurante debe presentar en cumplimiento a lo establecido en el **Apéndice VI** (*Términos de Referencia: Oferta Económica*) de las Bases.

Oferta Técnica. Documentos que el Concurante debe presentar en cumplimiento a lo establecido en el **Apartado IV** (*Términos de Referencia: Oferta Técnica*) de las Bases.

Operación. Conjunto de acciones que deberá realizar el Concesionario, una vez que el **SAASCAEM** haya otorgado la Autorización para el Inicio de Operación, con el fin de que la Autopista se encuentre en adecuado funcionamiento de conformidad con los requerimientos mínimos y/o niveles de desempeño previstos en el Título de Concesión.

Perfil Informativo. Documento que se incluye como **Apéndice II** (*Perfil Informativo*) de las Bases de Concurso.

Permisos. Cualquier licencia, permiso, autorización o consentimiento que sean necesarios o convenientes para la realización del Proyecto emitido por una Autoridad Gubernamental.

Personal Clave. Personal gerencial, técnico, legal y financiero, cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son imprescindibles para gestionar las actividades necesarias para ejecutar el objeto de la Concesión.

Peso. La moneda de curso legal en México.

Plaza de Cobro. Área de seguridad que contiene todas las instalaciones, equipos y personal dedicado a la recolección de peaje.

PNS. La Propuesta No Solicitada presentada por el Promotor en términos de los establecido en los artículos 17 y siguientes del Código Administrativo del Estado de México y 48 Bis y siguientes del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

Prácticas Prudentes de la Industria. El uso de estándares, prácticas, métodos y procedimientos de conformidad con la Legislación Aplicable, llevadas a cabo con el grado de

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

habilidad, cuidado, diligencia, prudencia y previsión que es de esperarse de un Concesionario experimentado dedicado a actividades similares, bajo las mismas o parecidas circunstancias.

Presupuesto de Construcción. Documento en el que se contienen los montos por partida relativos a la Construcción de la Autopista y que forma parte de la Oferta Económica del Concurante.

Presupuesto de Operación, Mantenimiento y Conservación. Documento en el que se contienen los montos por partida relativos a la Operación, Mantenimiento y Conservación de la Autopista y que forma parte de la Oferta Económica del Concurante.

Programa de Construcción. Documento en el que se contienen de forma calendarizada todas las actividades y erogaciones a cargo del Concesionario y que resultan necesarias para el Diseño y Construcción de la Autopista y que forma parte de la Oferta Técnica del Concurante.

Programa de Inversiones. Documento en el que se contienen de forma calendarizada todas las erogaciones a cargo del Concesionario y que resultan necesarias para el Diseño y Construcción y puesta en Operación de la Autopista, incluyendo la constitución de los fondos requeridos en términos del Título de Concesión y que forma parte de la Oferta Técnica del Concurante.

Programa de Operación, Mantenimiento y Conservación. Documento en el que se contienen de forma calendarizada todas las actividades y erogaciones a cargo del Concesionario y que resultan necesarias para la Operación, Mantenimiento y Conservación de la Autopista y que forma parte de la Oferta Técnica del Concurante.

Programa de Orígenes y Aplicación de Recursos. Documento en el que se presentan de manera calendarizada las fuentes de recursos y su utilización en los distintos conceptos de inversión para llevar a cabo la Autopista, y que forma parte de la Oferta Técnica del Concurante.

Promotor. La empresa denominada Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V. quien presentó a la Secretaría una PNS en términos del Código Administrativo y del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y la cual, una vez analizada fue considerada procedente por el Comité.

Propiedad Intelectual. Derechos de autor, los relativos a la propiedad industrial incluyendo patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominación de origen, secretos industriales, y cualesquiera otras clases de derechos a los cuales la Legislación Aplicable les otorga protección.

Propuesta. Documentación que los Concurantes, ya sea individualmente o en Consorcio, deben presentar para participar en el Concurso y comprende (i) la Oferta Técnica y (ii) la Oferta Económica.

Proyecto del Concurante. El anteproyecto presentado por los Concurantes como parte de su Oferta Técnica, mismo que deberá estar apegado al Anteproyecto de Referencia, con las

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

limitantes establecidas en las Bases, el cual deberá incluir las memorias de cálculo y memorias descriptivas, y que servirá de base para la elaboración del Proyecto Ejecutivo por parte del Concesionario, en los términos del Título de Concesión.

Proveedor de Bienes. Cada una de las personas o sociedades contratadas o a ser contratadas por el Concesionario para que lleven a cabo el suministro de bienes conforme los términos y condiciones establecidos en la Concesión, o quien lo sustituya con la previa autorización por escrito del **SAASCAEM**.

Proyecto. El Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista “Atlacomulco-Polotitlán”, de 82.80 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 82+800, en el Estado de México.

Proyecto Ejecutivo. Los documentos, planos, especificaciones, memorias descriptivas y catálogos de conceptos definitivos que entregue el Concesionario y que autorice el **SAASCAEM**, para la Construcción de las Obras que describen en detalle las características técnicas y físicas de los Conceptos de Obra y que el Concesionario se obligará a elaborar en los términos y plazos establecidos en el Título de Concesión con base en el Proyecto del Concursante.

Recursos de los Accionistas. Los recursos en dinero provenientes de Capital de Riesgo y de Financiamientos de los accionistas, distintos al Financiamiento.

SAASCAEM. El Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y/o LA SECRETARÍA indistintamente.

Servicios Auxiliares. Servicios que se prestarán a los usuarios dentro del área de Derecho de Vía de la Autopista.

SICT. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Secretaría. La Secretaría de Movilidad del Estado de México y/o el SAASCAEM indistintamente.

Secretaría de Finanzas. La Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Sistema de Administración de la Conservación. Conjunto de elementos administrativos y organizacionales, normas y procedimientos comunes, aplicados por el Concesionario para planear, ejecutar y supervisar todas las actividades de atención a la infraestructura de la Autopista, desde el momento en que es puesta en servicio.

Sistema de Gestión de la Calidad. Conjunto de lineamientos o principios racionalmente interrelacionados, establecidos en el Título de Concesión, que contribuyen a conducir, operar y controlar los trabajos del Concesionario con eficacia y eficiencia, con base en los manuales de la calidad, planes de la calidad y procedimientos de la calidad, así como las certificaciones correspondientes.

Sistema de Peaje. Es un sistema electrónico usado para contar y clasificar cada uno de los

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

vehículos que pasan por el punto de cobro de la Autopista y para realizar el registro, seguimiento, control y auditoría de los ingresos provenientes del pago del peaje ya sea por medios de recaudación de dinero en efectivo o por el uso de medios electrónicos de pago (tarjetas de prepago, tele peaje, etc.), debiendo satisfacer los requerimientos establecidos en el Título de Concesión.

Sociedad Mercantil de Propósito Específico. Unión de dos o más personas morales constituida por el Concursante Ganador para la consecución de los fines de la Concesión.

Socio Original. El o los socios o accionistas de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico al momento de la constitución de esta, en su calidad de Concesionario.

Solicitud de Expedición de la Autorización para el Inicio de Construcción. Documento que deberá presentar el Concesionario al **SAASCAEM** para poder dar inicio a la realización de las Obras de la Autopista.

Subcontratista. Cada una de las personas o sociedades contratadas o a ser contratadas por el Concesionario para realizar la ejecución de su objeto, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Título de Concesión.

Subsidiaria. Aquella persona moral en la que el Concursante tenga una participación directa o indirectamente (a través de una Filial) en el capital social igual o superior al 30% (treinta por ciento).

Supervisor. Persona o personas designadas por el **SAASCAEM** contratada(s) por el Fideicomiso de Administración, con cargo a su patrimonio, que supervisará(n) por cuenta del **SAASCAEM** el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en materia de Diseño, y Construcción y, en su caso, de Operación, Mantenimiento y Conservación conforme a lo establecido en el Título de Concesión.

Tarifas. La cuota de peaje y sus ajustes que fija el Gobierno del Estado de México, por conducto del **SAASCAEM**, que la Concesionaria percibirá exclusivamente de los usuarios de la Autopista por todas las obligaciones que asume la Concesionaria.

TDPA. Tránsito Diario Promedio Anual.

Título de Concesión. Aquel otorgado por la Secretaría a la Sociedad de Propósito Específico constituida por el Concursante Ganador para llevar a cabo el Proyecto.

TIR. Tasa interna de rendimiento anual efectiva para el Capital de Riesgo.

UMA. La Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.